

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D'EIVISSA****12118*****Divorci contenciós 705/2013 sobre altres matèries***

D./D^a. MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.2 de IBIZA/EIVISSA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de MERCEDES SANCHEZ TEJERA frente a MANUEL EXPOSITO MOLINA se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA n°149/15

DIVORCIO CONTENCIOSO 0000705 /2013.

JUEZ QUE LA DICTA: CARMEN ROBLES ZAMORA

Lugar: IBIZA/EIVISSA.

Fecha: 30 de Junio de dos mil quince.

Demandante: MERCEDES SANCHEZ TEJERA.

Abogado: JUAN MARIA ORMAZABAL GARCIA.

Procurador: MARIA VICTORIA MARTINEZ GARCIA.

Demandado: MANUEL EXPOSITO MOLINA.

FALLO

Estimando como estimo la demanda interpuesta por D^a Mercedes Sánchez Tejera frente a D. Manuel Expósito Molina, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio canónico celebrado el día 3 de Abril de 1997 en Barcelona, por divorcio.

Asimismo **debo acordar y acuerdo** que el préstamo hipotecario sobre la vivienda sita en la Calle 28 de Febrero nº11, 2º Derecha en Priego de Córdoba, sea satisfecha por mitades.

No cabe pronunciamiento alguno sobre las costas procesales.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Y encontrándose dicho demandado, MANUEL EXPOSITO MOLINA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

IBIZA/EIVISSA a seis de Julio de dos mil quince.

LA SECRETARIA JUDICIAL,

